



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 098 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **30 ENE 2019**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 440-2018-GRA/GR de fecha 10 de Agosto el 2018, mediante el cual se Reconfirma la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficio N°0007-2019-GRA/GG-OREI del 11 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, donde en su artículo 5° establece que son órganos de este sistema, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Fianzas así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversión, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversión del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Es el “Ministerio de Economía y Finanzas” a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su calidad de mas alta autoridad técnico normativo, administrativo del Banco de Inversiones, quien dicta los procedimientos para la Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2017-EF/63.01 del 06 de Setiembre del 2017 se Incorpora los literales h) e i) del numeral 5.4 del artículo 5, los numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15 y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y



Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, así como mediante Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15, publicada el 06 de Febrero del 2018 Aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 440-2018-GRA/GR de fecha 10 de Agosto el 2018, se Reconfirma a los miembros de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2018 y mediante Oficio N°0007-2019-GRA/GG-OREI del 11 de Enero del 2019, el Director Regional de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, propone la conformación de los miembros la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Decreto Supremo 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, la misma que estará conformada por los siguientes Profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. CARLOS WILFREDO SULCA VALENZUELA	PRESIDENTE
Ing. ERASMO CURRI LLANTOY	1ER. MIEMBRO
Ing. EUGENIO CUYA FERNANDEZ	2DO MIEMBRO
Ing. MANUEL JUAN DE DIOS PALOMINO MENDOZA	SEC. TECNICO

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. JONATAN RIVEROS CHAYUAYOS	: 1ER SUPLENTE
Ing. JULIO FREDY CHIPANA HINOSTROZA	: 2DO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional No. 440-2018-GRA/GR de fecha 10 de Agosto el 2018, PRECISANDO que la Comisión Conformada en el artículo Primero de la presente resolución, deberá orientar su accionar conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los miembros titulares y suplentes de la CRREAETE, a la Gerencia General Regional,

Oficina Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación Oficina Regional de Estudios e Investigación y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

